

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores:

Agencias en derecho	\$59.417
<u>VALOR TOTAL</u>	<u>\$59.417</u>

KELLY JOHANA MUÑOZ MORALES.

Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

AUTO: 1002
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: IGLESIA PRESBITERIANA CUMBERLAND
PRESBITERIO DEL VALLE DEL CAUCA
DEMANDADO: RONALD SALAZAR ACEVEDO, PATRICIA
VILLARREAL ARROYO y DEBORA DEBRA
ROSALES BARRIOS
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00786-00.

DOS (2) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)

Evidenciado el informe que secretarial y como quiera que mediante el auto que antecede, se ordenó seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de los dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA